



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 036/2017

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°;
la Ordenanza Municipal N° 2859/04; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con una información adecuada e integral sobre el cumplimiento y ejecución de las Ordenanzas de la ciudad;
que como es de público conocimiento la problemática de los perros sueltos en la vía pública va en aumento, no dando resultados totales las políticas públicas llevadas a cabo por el Municipio de Río Grande;
que en busca de la elaboración de nuevas normativas tendientes a solucionar el problema que aqueja a gran parte de la población, no sólo por las personas sino también por las condiciones en que se desarrollan los animales en contextos poco saludables para ellos cuando se encuentran abandonados en la calle, es que resulta imprescindible conocer cuáles han sido las sanciones realizadas por parte del área correspondiente del Municipio al momento de encontrar en infracción a propietarios de mascotas;
que el Capítulo XVII de la Ordenanza Municipal N° 2859/11, posee un articulado amplio con las distintas sanciones por incumplimientos de la normativa vigente y del mismo Código de Faltas Municipal;
que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para aprobar esta Resolución.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE

Art. 1º) SOLICITAR al Juzgado Municipal de Faltas, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

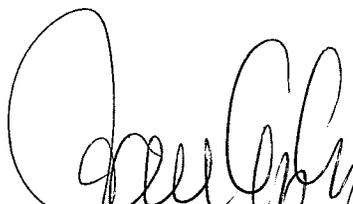
- 1) Multas realizadas por el área municipal correspondiente por infracción a las sanciones previstas en el Capítulo XVII de la Ordenanza Municipal N° 2859/11, desde el primero (1º) de enero de 2016 hasta la fecha de notificada la presente. Debiendo detallar la cantidad de infracciones por tipo de falta.
- 2) Recaudación obtenida por las infracciones realizadas con sentencia firme o pago voluntario desde el primero (1º) de enero de 2016 hasta la fecha de notificada la presente.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 2017.

Fr/OMV


WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-


VERONICA E. GONZALEZ
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-